

Constancia secretarial: Manizales, 10 de octubre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el OFICIO No. OECM22-4465 del 15 de julio de 2022 procedente de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE MANIZALES, para resolver.

Se informa a la señora Juez que la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de MI 103-23882 de la OFICINA DE REGISTRO DE ANSERMA, no fue registrada debido a que el demandado JOSÉ ICTAMAR BETANCUR ARCILA, NO ESTITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO.

Respecto al inmueble con MI 100-113041 la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, comunicó la improcedencia de la inscripción de la medida pues se encuentra vigente afectación a vivienda familiar.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio No. OECM22-4465 del 15 de julio de 2022 procedente de la Oficina de apoyo Ejecución de sentencia, se ordena oficiar nuevamente haciendo las correcciones del caso respecto al oficio 1480 del 09 de junio de 2022, toda vez que por error se enunciaron los radicados 07-2021-00-618-00 y 07-2020-00-235-00, siendo los números correctos 04-2020-00-618-00 y 04-2020-00-235-00.

De otro lado, se informa a la abogada de la parte demandante que la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de MI 103-23882 de la OFICINA DE REGISTRO DE ANSERMA, no fue registrada debido a que el demandado JOSÉ ICTAMAR BETANCUR ARCILA, NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO.

Y respecto al inmueble con MI 100-113041 la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, comunicó la improcedencia de la inscripción de la medida pues se encuentra vigente afectación a vivienda familiar sobre el mismo.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte activa, la respuesta dada por las entidades bancarias BANCO BBVA S.A., BCSC S.A., CREDIFINANCIERA, SUDEMERIS S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PICHINCHA S.A., SUDAMERIS S.A., PICHINCHA S.A., AV- VILLAS S.A. a la orden de embargo sobre los dineros que poseen los demandados en las cuentas bancarias.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b172ded458b0a3ab0be89ed08f63552bb676281df4abbe4088b01532de7584**

Documento generado en 10/10/2022 05:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>